



RESOLUCIÓN No. **5755**

(Tunja,)

- 4 DIC 2019

Por la cual se deroga la Resolución 4710 de 20 de septiembre de 2019, y se establece el periodo de Vacaciones colectivas al personal de empleados públicos docentes de la UPTC

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas por el Decreto 1279 de 2002, el Acuerdo 021 de 1993, en el Acuerdo No. 066 de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una institución estatal de carácter nacional, sujeta a la inspección y vigilancia por medio de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 33 del Decreto No. 1279 del 19 de junio de 2002, establece que por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles y quince (15) días calendario.

Que el artículo 34 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, determina que cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito al respectivo pagador de la Universidad, para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de servicios.

Que mediante Resolución 4710 de 20 de septiembre de 2019, se estableció el periodo de vacaciones colectivas de fin de año 2019 al personal de empleados públicos docentes de la UPTC, del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020, inclusive.

Que teniendo en cuenta el actual contexto de movilizaciones sociales, que incluye a profesores, estudiantes y trabajadores y atendiendo a sus conclusiones de asambleas y reuniones, es necesario un ajuste del calendario académico del II semestre de 2019, que reiniciaría en enero de 2020.

Que con el propósito de ocasionar el mínimo de afectaciones institucionales, se hace necesario compatibilizar el periodo de vacaciones de todo el personal docente de la Uptc, y en consecuencia modificar las fechas indicadas en la Resolución 4710 del 20 de septiembre de 2019.

Que por lo anterior se hace necesario derogar la Resolución 4710 de 2019 y establecer el periodo de vacaciones de fin de año 2019, para los Empleados Públicos Docentes de la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR la Resolución 4710 de 20 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER el periodo de vacaciones de fin de año 2019, para los empleados públicos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

Del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 23 de enero de 2020, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los - 4 DIC 2019

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ
Vicerrector Académico

Proyector: Janneth A.
Revisor: Oficina Jurídica